

recomendaciones sobre la poda

Resulta muy peligroso, especialmente en las áreas afectadas, realizar podas, o algún tipo de limpieza a las palmeras porque, a consecuencia de las heridas producidas, esos ejemplares resultan especialmente sensibles a los ataques del picudo rojo. Se recomienda, dentro de lo posible, no podar estos ejemplares, y en caso de tener que hacerlo, podar sólo palmas secas evitando en lo posible la poda de palmas verdes.

Época óptima de poda: meses de enero y febrero, evitándose las podas severas. En estas fechas es conveniente aplicar un tratamiento insecticida, o recubrir las zonas cortadas con mástic o pasta cicatrizante.

Si se realizasen podas fuera de los meses anteriormente indicados que coincidan con el periodo de más movimiento del insecto (entre mayo y diciembre), será imprescindible la aplicación de mástic y tratamiento insecticida en las heridas de poda inmediatamente después de la misma. Evitar siempre podas severas.

pasaporte fitosanitario y de sustitución RP

El pasaporte fitosanitario consiste en una etiqueta y un documento de acompañamiento que siempre debe ir con las plantas y que sirve como garantía de que han sido producidas por entidades inscritas en el Registro Oficial y que han sido sometidas a los pertinentes controles y tratamientos fitosanitarios.

En la etiqueta al menos debe figurar:

- Pasaporte Fitosanitario CE
- Código del Estado Español.
- Código del Organismo oficial responsable de la Comunidad Autónoma.
- Código de la empresa. Corresponde con el número de inscripción, que otorga el organismo oficial responsable, en el Registro de Productores, comerciantes e importadores.

Un pasaporte original puede ser sustituido por un pasaporte RP en los siguientes casos:

- división de partidas
- combinación de varias partidas
- Sólo lo podrán utilizar las empresas o personas inscritas en el Registro de Productores, Comerciantes e Importadores.
- Debe llevar el número de productor o productores originales y el número del productor que comercializa.

PASAPORTE FITOSANITARIO C.E. ES-GV- N° 40031	GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'AGRICULTURA, PESCA I ALIMENTACIÓ
Número de Registro del Productor/Importador	
Identificación de la Partida	
P.O.	Z.P.

PASAPORTE FITOSANITARIO "R.P." ES-GV- No 0735	Registro
Nº de los Productores/Importadores originales	
Número de la Partida	
P.O.	Z.P.



Dirección General de Investigación
y Tecnología Agroalimentaria



RECOMENDACIONES PARA TRATAMIENTOS DE PALMERAS CONTRA EL PICUDO ROJO



tratamientos insecticidas

Actualmente, según el ámbito de aplicación tal y como explica la siguiente tabla, están autorizadas las siguientes materias activas para los tratamientos contra *Rhynchophorus ferrugineus*:

AUTORIZACIÓN POR ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Materia activa	Cultivo de palmáceas ornamentales	Parques y jardines	Jardinería exterior doméstica
Clorpirifos 48%	SÍ	SÍ*	SÍ
Fosmet 50%	SÍ	NO	NO
Imidacloprid 20%	SÍ	SÍ	SÍ

* Autorizado su uso para Parques y Jardines hasta el 30 de junio de 2010.

La aplicación de los productos fitosanitarios se debe realizar atendiendo las indicaciones o advertencias que figuren en las etiquetas y cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente en función de las categorías o clases de peligrosidad de los productos fitosanitarios y respetando el ámbito de autorización (tabla superior).

Dadas las variaciones que se producen con frecuencia en el Registro de Productos Fitosanitarios se recomienda consultar las autorizaciones y las condiciones de uso en la página web del Ministerio de Medioambiente, y Medio Rural y Marino antes de realizar los tratamientos.

<http://www.mapa.es/es/agricultura/pags/fitos/registro/menu.asp>

El momento de realizar los tratamientos va en función de la actividad del insecto, teniendo en cuenta que en los meses más fríos (diciembre, enero y febrero) prácticamente no hay vuelos de adultos y se pueden espaciar más los tratamientos. El insecto comienza su actividad en marzo y sus máximos poblacionales se dan en primavera y otoño.

La aplicación del producto deberá realizarse sobre el cogollo y parte superior del tronco, mojando muy bien dentro del cogollo, con abundante caldo para que penetre bien en las galerías interiores que el insecto haya podido realizar en la palmera.

NOTA: Es muy importante tener en cuenta que estos productos fitosanitarios no se podrán utilizar en el caso de palmeras cuyos dátiles se vayan a destinar al consumo humano.



tratamientos biológicos con nematodos entomopatógenos

Steinernema carpocapsae es un nematodo que se ha mostrado muy eficaz en el control de picudo rojo. Se trata de un organismo microscópico que parasita las formas vivas de *Rhynchophorus ferrugineus*, siendo una alternativa a los insecticidas químicos, tanto de forma preventiva como curativa.

El producto se comercializa con los nemátodos en polvo, que se deben mezclar con agua. La aplicación sobre la palmera es foliar, pero se ha de tener en cuenta que el tratamiento se debe realizar con una mochila con agitador y que se debe mantener la cadena de frío del producto hasta el momento de la aplicación.



calendario de tratamientos

(recomendación para 8 tratamientos anuales)

En principio, no existe una regla general que marque fechas concretas para realizar los tratamientos, ni tampoco qué producto utilizar en cada momento. Únicamente le podemos recomendar el siguiente calendario de forma orientativa, teniendo en cuenta la época de mayor actividad del insecto.

TRATAMIENTO	ÉPOCA
1- IMIDACLOPRID 20%	Primera semana marzo
2- CLORPIRIFOS 48%	Primera semana abril
3- CLORPIRIFOS 48%	Primera semana mayo
4- <i>Steinernema carpocapsae</i>	Mediados de junio
5- <i>Steinernema carpocapsae</i>	Finales de Julio
6- IMIDACLOPRID 20%	Mediados de septiembre
7- <i>Steinernema carpocapsae</i>	Mediados de octubre
8- <i>Steinernema carpocapsae</i>	Mediados de noviembre



señalización del tratamiento

Los tratamientos de palmeras realizados en la vía pública deben ser señalizados de acuerdo a la "Orden conjunta de 17 de octubre de 1990 de las Consellerías de Agricultura y Pesca y de Sanidad y Consumo, por la que se regula la información obligatoria en determinadas aplicaciones de plaguicidas de uso fitosanitario, DOGV nº 1437".

